



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDC/CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDC/CS-1
---	---------------	---

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En el Distrito de Concepción, a los 28 días del mes de octubre del 2024, en el local auditorium de la Municipalidad Distrital de Concepción, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077- 2024-MDC/GM de fecha 15/10/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDC/CS – 1 - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AY 940 (CONCEPCION)- AY 950 (PACOMARCA) "PUENTE CHAKAHUAYCCO" EN EL CENTRO POBLADO VIRGEN DEL CARMEN DE PACOMARCA, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI N° 2640600., a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	INDALECIO CORDOVA FLORES	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	JAVIER CARHUAS MELGAR	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS Y OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ROGER OSWALDO QUISPE FLORES	Titular		Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente	X		

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	10282193537
2	K.I.A. INGENIEROS S.R.L.	10282707069
3	ASESORES CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS S.R.L.	20443107593
4	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	20451738284
5	CONSTRUCTORA CONSULTORIA NEG. HATUN SONCO PERU S.A.C.	20452475465
6	OLUBET E.I.R.L.	20491130131
7	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	20494784450
8	BELLIDO VILCHEZ JORGE POMPEYO	20494901359
9	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20495011888
10	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	20516210428
11	RUSA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20555409002
12	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	20574610711
13	PROJECT SERVICES H & G S.A.C.	20600431341
14	SALGON INGENIEROS S.R.L	20600533798
15	A & FS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	20601362679
16	RUSAA SAC	20603582692
17	CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.	20603943075
18	GRUPO INGENIEROS CONTRATISTAS DEL SUR S.A.C.	20606116366
19	ALARCON'S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	20606596171
20	EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	20609401541

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VILCAS HUAMAN - AYACUCHO  
COMITE DE SELECCION  
*Indalecio Cordova Flores*  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VILCAS HUAMAN - AYACUCHO  
COMITE DE SELECCION  
*Ing. Javier Carhuas Melgar*  
1° MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDC/CS-1



**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus oferta, a través de la plataforma electrónica del SEACE

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	25/10/2024	23:25:18
2	CONSORCIO LEO	25/10/2024	23:04:04
3	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	25/10/2024	20:26:59
4	CONSORCIO DEL SUR	25/10/2024	21:10:26

Acto seguido, se procede con la apertura las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**, procede a verificar los precios ofertados por los POSTORES:

N°	Nombre o razón social del postor	MONTO OFERTA ECONOMICA RECALCULADO(S/)	
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	S/.	719,363.57
2	CONSORCIO LEO	S/.	719,363.57
3	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	S/.	719,363.58
4	CONSORCIO DEL SUR	S/.	799,292.86

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social	Consignar las razones para su no admisión	
1	CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	VER ANEXO N° 01	
2	CONSORCIO LEO	VER ANEXO N° 01	
3	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	VER ANEXO N° 01	

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: 28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento(90%)del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento(10%).

**9 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO DEL SUR	ITEM UNICO

**10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La evaluación de las ofertas se detalla a continuación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDC/CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

11 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO DEL SUR	
	FACTORES		PUNTAJES
	A. PRECIO	S/. 799,292.86	100
		<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100.00</b>

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO DEL SUR	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	No corresponde	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (Form. Académica)	No corresponde	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	No corresponde	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si cumple	
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>SI CALIFICA</b>	

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	CONSORCIO DEL SUR

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación al Postor CONSORCIO DEL SUR, conformado por CONSULTORA & CONSTRUCTORA CHAVEZ SAC y RUSA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L., con una oferta de **S/ 799,292.86 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 SOLES)**, otorgando la Buena pro a dicho Postor, firmando la presente en señal de conformidad, siendo 13:00 horas del mismo día y año.

15



*Indalecio Cordova Flores*  
PRESIDENTE  
INDALECIO CORDOVA FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



*Ing. Javier Carhuas Melgar*  
MIEMBRO  
JAVIER CARHUAS MELGAR  
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



*Ing. Roger Oswaldo Quispe Flores*  
EXPERTO INDEPENDIENTE  
ROGER OSWALDO QUISEP FLORES  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO

## ANEXO N° 01

**OFERTAS NO ADMITIDAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDC/CS - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AY 940 (CONCEPCION)- AY 950 (PACOMARCA) "PUENTE CHAKAHUAYCCO" EN EL CENTRO POBLADO VIRGEN DEL CARMEN DE PACOMARCA, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI N° 2640600**

El Comité de Selección hace la Siguiete precisión:

- I. No es función del Comité de Selección Interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente a aplicar la ley de Contrataciones, según las Resolución N° 0162-2019-TCE-S1, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO LEO	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	ELDER ZACARIAS SALAS HURTADO
Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	Si Cumple	No Cumple	No Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N.º 4)	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	Si Cumple	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en SOLES (Anexo N.º 6)	No Cumple	No Cumple	No Cumple
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

### A.- CONSORCIO LEO

- En los TERMINOS DE REFERENCIA de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VILCAS HUAMAN - AYACUCHO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Ing. Roger Oswaldo Quispe Flores**  
 EXPERTO INDEPENDIENTE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VILCAS HUAMAN - AYACUCHO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Ing. Roger Oswaldo Quispe Flores**  
 EXPERTO INDEPENDIENTE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VILCAS HUAMAN - AYACUCHO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Indalecio Cortoya Flores**  
 PRESIDENTE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VILCAS HUAMAN - AYACUCHO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Ing. Javier Quiñones Melgar**  
 PRESIDENTE

- El Contratista tiene la obligación de velar para la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Concepción la nómina detallada del todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Concepción.
- El contratista deberá asegurar dentro de los gastos generales variables ofertados, el pago de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo ante **ello no variar los mismos en +/-2% del monto señalado en el expediente técnico.**

#### Seguridad

Como se puede observar los postores de acuerdo a esta condición solo podían modificar el monto de los **GASTOS VARIABLES** en su **OFERTA ECONOMICA** hasta +/- 2% de lo establecido en el expediente técnico (**Monto de gastos variables en Expediente: S/ 69,874.01**), osea la variación mínima sería hasta el monto de **S/ 68,476.53 soles.**

El monto considerado por el postor es de **S/ 66,871.77**, **EN CONSECUENCIA, ESTA OFERTA ECONOMICA NO ES ADMITIDA.**

2.- No obstante, la NO ADMISION, el comité de selección hace la siguiente revisión complementaria:

2.1.- El Postor para acreditar la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, ha adjuntado el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA. CREACION DEL SERVICIO DETRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL TRAMO ALPACHACA – INQUI – INCARACCAY, DISTRITO DE SIVIA – HUANTA- AYCUCHO, el cual aporta experiencia por el monto de S/ 1,815,017.76 soles, de igual forma adjunta el CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL CONSORCIO G& M, sin embargo se observa que en ARTICULO DECIMO.- CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, se indica que EL CONSORCIO TENDRÁ ruc vigente independiente, por lo que en dicho CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL se debió señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio, tal como lo señala la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD- PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, Véase continuación:

#### 7.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.
2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, **en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VICES HUAMAN - AYCUCHO  
COMITE DE SELECCION  
Ing. Roger Osvaldo Quispe Flores  
EXPERTO INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VICES HUAMAN - AYCUCHO  
COMITE DE SELECCION  
Ing. Roberto Cortez Flores  
EXPERTO INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VICES HUAMAN - AYCUCHO  
COMITE DE SELECCION  
Ing. Javier Córdova Melgar  
EXPERTO INDEPENDIENTE

Por lo que este documento no podría considerarse como idóneo para acreditar la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. (Véase Resolución N° 1520-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado de fecha 01 de junio del 2022).

## B.- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.

1.- En el **ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDC/CS

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDC/CS

Presente.-

El que se suscribe, **ROBERTO SULLCAHUAMAN RAMOS**, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.**, identificado con DNI N° 31042367, con poder inscrito en la localidad de **ABANCAY** en la **Ficha N° 11036421 Asiento N° 01 Y 05**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.</b>		
Domicilio Legal:	<b>AV. MAUCACALLE LOTE. A (PORTON DE REJAS COLOR METALICO C2P) APURIMAC - ABANCAY - TAMBURCO</b>		
RUC	20491130131	Teléfono(s)	989103346
MYPE		Si	X No
Correo electrónico:	<b>ecosullcc_eirl@hotmail.com</b>		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONCEPCION, 25 DE OCTUBRE DEL 2024.



**ECOSULLCC**  
INGENIEROS E.I.R.L.

Roberto Sullcahuaman Ramos  
RUC 20491130131  
TITULAR GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Podemos advertir que el postor no cumplió con precisar y dejar manifiesta la autorización de notificación por correo electrónico, dejando sin consignar la casilla de correo electrónico a la cual se le notificaría durante el desarrollo del presente procedimiento de selección.

Evidenciándose que el mencionado **ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**, contendría información incierta y/o inexacto; puesto no se puede establecer fehacientemente la casilla de correo electrónico a la cual, la entidad está autorizada a remitir las notificaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VICES HUAMAN - AVACUCO  
COMITE DE SELECCION  
Ing. Roger Oswaldo Quispe Flores  
EXPERTO INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VICES HUAMAN - AVACUCO  
COMITE DE SELECCION  
Indalecio Cortés Flores  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VICES HUAMAN - AVACUCO  
COMITE DE SELECCION  
Ing. Javier Carhuas Mejía  
MIEMBRO

La información inexacta supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de esta. Además, para la configuración del tipo infractor, es decir aquel referido a la presentación de información inexacta, debe acreditarse, que la inexactitud esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento," (...) (**RESOLUCIÓN N° 2877-2023-TCE-S3**).

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad (**RESOLUCIÓN N° 00156-2023-TCE-S5**). Además, resulta valido traer a colación el criterio establecido en la **RESOLUCIÓN N° 3316-2019-TCE-S2**, en el sentido de que no constituye responsabilidad del comité de selección, el interpretar los alcances de las propuestas ambiguas, contradictorias e imprecisas.

**POR TANTO; NO SE ADMITE LA OFERTA**, a razón que el documento **ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**, presentado por el postor contiene información incierta y/o inexacta.

2.- En los **TERMINOS DE REFERENCIA** de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDC/CS

- El Contratista tiene la obligación de velar para la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Concepción la nómina detallada del todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Concepción.
- El contratista deberá asegurar dentro de los gastos generales variables ofertados, el pago de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo ante **ello no variar los mismos en +/-2% del monto señalado en el expediente técnico.**

Seguridad

Como se puede observar los postores de acuerdo a esta condición solo podían modificar el monto de los **GASTOS VARIABLES** en su **OFERTA ECONOMICA** hasta +/- 2% de lo establecido en el expediente técnico (**Monto de gastos variables en Expediente: S/ 69,874.01**), osea la variación mínima sería hasta el monto de **S/ 68,476.53 soles.**

El monto considerado por el postor es de **S/ 66,938.89**, **EN CONSECUENCIA, ESTA OFERTA ECONOMICA NO ES ADMITIDA.**

### **C.- ELDER ZACARIAS SALAS HURTADO**

1.- En el **ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VICES MAYOR - ADJUDICACION  
COMITE DE SELECCION  
Ing. Roger Oswaldo Quispe Flores  
EXPERTO INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VICES MAYOR - ADJUDICACION  
COMITE DE SELECCION  
Indalecio Cortova Flores  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
VICES MAYOR - ADJUDICACION  
COMITE DE SELECCION  
Ing. Javier Chuñas Velgar  
MEMBRO

## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, **ELDER ZACARIAS SALAS HURTADO**, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **DNI N° 28219353**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o razón social: <b>ELDER ZACARIAS SALAS HURTADO</b>			
Domicilio Legal: <b>ASC. ILLA CRUZ Mz D - Lote 5 - JESÚS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO</b>			
RUC: <b>10282193537</b>	Teléfono(s):	<b>966895010</b>	
MYPE <sup>48</sup>		<b>SI</b>	<b>X</b> <b>NO</b>
Correo electrónico: <b>EZSHURTADO64@GMAIL.COM</b>			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Concepción, 25 de octubre del 2024



**ELDER Z. SALAS HURTADO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 53581

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Podemos advertir que el postor no cumplió con precisar y dejar manifiesta la autorización de notificación por correo electrónico, dejando sin consignar la casilla de correo electrónico a la cual se le notificaría durante el desarrollo del presente procedimiento de selección.

Evidenciándose que el mencionado **ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**, contendría información incierta y/o inexacto; puesto no se puede establecer fehacientemente la casilla de correo electrónico a la cual, la entidad está autorizada a remitir las notificaciones.

La información inexacta supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de esta. Además, para la configuración del tipo infractor, es decir aquel referido a la presentación de información inexacta, debe acreditarse, que la inexactitud esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento," (...) (**RESOLUCIÓN N° 2877-2023-TCE-S3**).

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad (**RESOLUCIÓN N° 00156-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN  
VILCAS HUAMANGA - AYACUCHO  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**Ing. Romeo Oswaldo Quispe Flores**  
MEMBRRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN  
VILCAS HUAMANGA - AYACUCHO  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**Indefecto Cardoza Flores**  
MEMBRRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN  
VILCAS HUAMANGA - AYACUCHO  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**Ing. Javier Carhuas Melgar**  
MEMBRRO

2023-TCE-S5). Además, resulta valido traer a colación el criterio establecido en la **RESOLUCIÓN N° 3316-2019-TCE-S2**, en el sentido de que no constituye responsabilidad del comité de selección, el interpretar los alcances de las propuestas ambiguas, contradictorias e imprecisas.

**POR TANTO; NO SE ADMITE LA OFERTA**, a razón que el documento **ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**, presentado por el postor contiene información incierta y/o inexacta.

2.- En los **TERMINOS DE REFERENCIA** de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDC/CS

- El Contratista tiene la obligación de velar para la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Concepción la nómina detallada del todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Concepción.
- El contratista deberá asegurar dentro de los gastos generales variables ofertados, el pago de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo ante **ello no variar los mismos en +/-2% del monto señalado en el expediente técnico.**

Seguridad

Como se puede observar los postores de acuerdo a esta condición solo podían modificar el monto de los **GASTOS VARIABLES** en su **OFERTA ECONOMICA** hasta +/- 2% de lo establecido en el expediente técnico (**Monto de gastos variables en Expediente: S/ 69,874.01**), osea la variación mínima sería hasta el monto de **S/ 68,476.53 soles.**

El monto considerado por el postor es de **S/ 65,869.47**, **EN CONSECUENCIA, ESTA OFERTA ECONOMICA NO ES ADMITIDA.**

3.- No obstante, la **NO ADMISION**, el comité de selección hace la siguiente revisión complementaria:

3.1.- El Postor para acreditar la **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**, ha adjuntado el **CONTRATO N° 08 – 2022/GM/MPAL**, para la ejecución de obra: **RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1206- PUENTE SICRA DESDE 00+000 HASTA 00-040, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**, el cual aporta una experiencia por el monto de **S/ 1,715,593.56 soles**, de igual forma adjunta el **CONTRATO DE CONSORCIO**, sin embargo se observa que en la **CLAUSULA SEPTIMA** solo se ha incluido los porcentaje de las obligaciones mas no las obligaciones en sí, tal como lo establece la **DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD- PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

Por lo que este documento no podría considerarse como idóneo para acreditar la **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**. (Véase Resolución N° 1520-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado de fecha 01 de junio del 2022).